FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CAMEO Angel Alfredo FAU 20602547443 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2024 09:36:49 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00038-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2

San Isidro, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° D01451-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2 y el Informe N° D00114-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2-AGS, emitidos por la Unidad de Obras; y el Informe Legal Nº D00062-2024- VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de marzo de 2018, mediante Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (a través del Programa Agua Segura para Lima y Callao) y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, la Entidad y SEDAPAL establecieron los compromisos de ambas partes en relación a la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de obra del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 – Distritos de Comas e Independencia", con Código Único 2300050 (SNIP 319956);

Que, el 22 de diciembre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 027-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC, la Entidad aprobó el Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 – Distritos de Comas e Independencia", con Código Único 2300050 (SNIP 319956), elaborado por PROYFE SL SURCURSAL DEL PERÚ, considerando un presupuesto de obra de S/ 219 933 420.35 (Doscientos diecinueve millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos veinte con 35/100 Soles), incluido IGV, con precios al 30 de setiembre de 2020 y un plazo de ejecución de obra de 510 (quinientos diez) días calendario;

Que, el 05 de mayo de 2021, mediante la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (a través del Programa Agua Segura para Lima y Callao) y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima –SEDAPAL, la Entidad y SEDAPAL establecieron compromisos adicionales en relación a la ejecución de obra del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 – Distritos de Comas e Independencia";

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 28-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 5477 7113**

Firmado digitalmente por MONTOYA LAZARTE Marco Aurelio Hermilio FAU 20602547443 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2024 09:31:00 -05:00

Que, el 13 de enero de 2023, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N°014-2023-GPO, SEDAPAL aprobó la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 – Distritos de Comas e Independencia”, con Código Único 2300050, por el monto de S/. 266 454 723.92 (Doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintitrés con 92/100 Soles), incluido IGV, con precios al 31 de octubre de 2022 y un plazo de ejecución de obra de 510 días calendario, 90 días calendario para la Recepción y liquidación y 90 días calendario para la operación asistida, configuración de la operación del sistema (incluida la configuración);

Que, el 23 de enero de 2024, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N°027-2024-GG, SEDAPAL aprobó la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 – Distritos de Comas e Independencia”, con Código Único 2300050, por el monto de S/. 284 925 282.89 (Doscientos ochenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil doscientos ochenta y dos con 89/100 Soles), incluido IGV, con precios al 30 de junio de 2023 y un plazo de ejecución de obra de 510 días calendario, 90 días calendario para la Recepción y liquidación y 90 días calendario para la operación asistida, configuración de la operación del sistema (incluida la configuración);

Que, el 31 de enero de 2024, mediante Convenio N°002-2024-VIVIENDA/VMCS/PASLC-SEDAPAL, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL S.A, la Entidad y SEDAPAL complementaron las disposiciones para la ejecución de obra del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 – Distritos de Comas e Independencia”, con Código Único 2300050;

Que, el 27 de marzo de 2024, la Entidad convocó a través del SEACE la Licitación Pública N° 02-2024-PASLC-1 para contratar la ejecución de obra – Incluye Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería - del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 – Distritos de Comas e Independencia” - Código Único 2300050, por un valor referencial de S/ 290,254,884.42 (Doscientos noventa millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 42/100 Soles), incluido IGV;

Que, el 12 de setiembre de 2024, mediante Resolución Directoral N° 00021-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.3, la Entidad declaró la nulidad de oficio de la Licitación Pública N° 02-2024-PASLC-1 para contratar la ejecución de obra – Incluye Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería - para el Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 – Distritos de Comas e Independencia”, con CUI 2300050, como consecuencia de la indebida absolución de consultas y observaciones, retrotrayendo el procedimiento de selección a la Etapa de Absolución de consultas y observaciones;

Que, el 09 de octubre de 2024, mediante Resolución Directoral N° D00010-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC, la Entidad declaró la nulidad de oficio de la Licitación Pública N° 02-2024-PASLC-1 para contratar la ejecución de obra – Incluye Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería - para el Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334,

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 28-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 5477 7113**

335, 336, 337, 343 y 344 – Distritos de Comas e Independencia”, con CUI 2300050, por contravención a las normas legales previstas en los artículos 29 y 220 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como a la forma prescrita en la normativa de contratación pública, retrotrayendo el procedimiento de selección a la Etapa de Convocatoria, previa reformulación del Requerimiento;

Que, el 17 de octubre de 2024, sobre el sustento del Informe N° D00038-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2-AGS emitido por el Coordinador de Obra, mediante Memorando N° D01451-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2, el Responsable de la Unidad de Obras efectuó el requerimiento para la contratación del Servicio Especializado para la Actualización del Valor Referencial incluye Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Insumos y Cronogramas del Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas d Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia”- CUI 2300050;

Que, el 23 de octubre de 2024, la Entidad emitió la Orden de Servicio N°0000737-2024 a nombre del Consultor Ing. Hugo Matta Andrade para ejecutar el Servicio Especializado para la Actualización del Valor Referencial incluye Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Insumos y Cronogramas del Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas d Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia”- CUI 2300050;

Que, el 18 de noviembre de 2024, mediante la Carta N°1116-2024-MAANSAC-PASLC, Consultor Ing. Hugo Matta Andrade presentó el entregable de la Orden de Servicio N°0000737-2024, incluyendo entre otros, la actualización del Valor referencial correspondiente al presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 - Distritos de Comas e Independencia", con CUI 2300050, por el monto de S/ 273,445,866.00 (Doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 Soles) incluido IGV, con precios al 15 de noviembre de 2024;

Que, el 25 de noviembre de 2024, sobre el sustento del Informe N°006-2024-PASLC/YWPA/ECP, emitido por el Ingeniero Especialista de Costos y Presupuestos de la Unidad de Obras, mediante Informe N° D00106-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2-AGS, el Coordinador de Obra de la Unidad de Obras recomendó dar la conformidad al Servicio Especializado para la Actualización del Valor Referencial incluye Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Insumos y Cronogramas del Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas d Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia”- CUI 2300050;

Que, el 26 de noviembre de 2024, mediante Informe N° D00114-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2-AGS, el Coordinador de Obra señala que corresponde aprobar el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas d Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia”- CUI 2300050, considerando la actualización del valor referencial que asciende a S/ 273,445,866.00 (Doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 soles) incluido IGV, con precios al 15 de noviembre de 2024, y un plazo de ejecución de obra de 510 días calendario, más 90 días calendario para la ejecución de las pruebas SCADA;

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 28-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 5477 7113**

Que, el 26 de noviembre de 2024, mediante Memorando N° D01451-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2, el Responsable de la Unidad de Obras dio su conformidad al Informe N° D00114-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2-AGS, y solicitó a la Unidad de Asesoría Legal la aprobación del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas d Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia"- CUI 2300050, considerando un valor referencial S/ 273,445,866.00 (Doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 Soles) incluido IGV, con precios al 15 de noviembre de 2024;

Que, el 26 de noviembre de 2024, a través del Informe N° D00114-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2-AGS, el Coordinador de Obra de la Unidad de Obras sustentó los siguientes aspectos:

En relación al Saneamiento Físico y Disponiblidad del Terreno:

C) Del Saneamiento Físico y Disponibilidad del Terreno
Además, el citado Expediente técnico, en el Tomo XXVIII cuenta con la documentación relacionada al saneamiento físico legal del Proyecto, con lo cual se acredita que la Entidad cuenta con saneamiento físico legal y disponibilidad del terreno que permite la ejecución de la obra, sin restricción alguna.

En relación a la concepción y dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión que determinó la declaratoria de viabilidad:

A) <u>Sobre la ratificación de la solución técnica del expediente técnico aprobado con RD N°027-2020- VIVIENDA-VMCS-PASLC</u>

2.1. Con Resolución Directoral N°027-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC del 22.12.2020 se aprobó el "Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 - Distritos de Comas e Independencia", cuyo monto asciende a **S/. 219 933 420. 35 (Doscientos diecinueve millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte con 35/100 soles)**, con precios vigentes al **30.09.2020**.

2.2. De acuerdo al artículo 34.1 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, se señala lo siguiente: "*Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución*".

2.3. La Unidad de Obras considera que se mantiene la alternativa de solución prevista en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral N° 027-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC, en la medida que se mantienen los parámetros con los cuales se otorgó la viabilidad del Proyecto, conforme se detalla a continuación:

(…)

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 28-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 5477 7113**

En tal sentido, se verifica que inicialmente, el expediente técnico del Proyecto "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 – distrito de Comas e Independencia" con CUI: 2300050 fue aprobado el 18.12.2020. Sin embargo, a pesar de haber transcurrido más de 03 años desde la citada aprobación de expediente técnico, se mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en el Estudio de Pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad del mismo (específicamente en relación al parámetro poblacional de diseño y su influencia en la capacidad de producción de los reservorios y cisternas). Por lo expuesto, la alternativa de solución se mantiene y en consecuencia, el informe de consistencia del Expediente técnico aprobado en el año 2020 también se mantiene. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde la actualización del Expediente Técnico, en relación al Valor referencial contenido en el presupuesto de obra del mismo.

En relación a la Actualización del Expediente Técnico:

2.4. Actualización del Valor Referencial contenido en el Presupuesto de Obra

Como consecuencia de la nulidad de oficio de la Licitación Pública N° 02-2024-PASLC-1, dispuesta por la Resolución Directoral N° D00010-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC del 09 de octubre de 2024, se retrotrajo el procedimiento de selección a la Etapa de Convocatoria, previa reformulación del Requerimiento.

Sobre el particular, el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, para la ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses, contados a partir de la fecha del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra.

Al respecto, considerando que con Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N°027-2024-GG de SEDAPAL del 23.01.2024 se aprobó la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 - Distritos de Comas e Independencia", con Código Único N° 2300050, cuyo monto actualizado asciende a la suma de S/. 284 925 282.89 (Doscientos ochenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil doscientos ochenta y dos con 89/100 soles) Incluido IGV; con precios al **30.06.2023,** corresponde actualizar el Valor referencial del presupuesto al haber superado los nueve (09) meses de vigencia. Para lo cual se actualizó el Valor referencial del Expediente técnico con precios al **15.11.2024.**

(…)

Al respecto, mediante Informe N° D00106-2024-VIVIENDA-VMCS/PASLC-4.2-AGS dirigido al Responsable de la Unidad de Obras, el suscrito recomendó otorgar la conformidad a la actualización del Valor referencial, en el cual hago mío lo indicado en el Informe N°006-2024-PASLC/YWPA/ECP del Especialista de Costos y Presupuestos de la Unidad de Obras del PASLC, quien revisó, verificó y recomendó emitir la conformidad al producto presentado por el Consultor Hugo Matta Andrade, el cual contiene lo siguiente:

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 28-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 5477 7113**

a) *Revisión del Valor referencial del Presupuesto de Obra, desagregado por partidas, incluyendo formulas polinómicas.*

En este primer punto, se verifica que el presupuesto ha sido actualizado, en los siguientes componentes: Obras civiles, Equipamiento hidráulico, eléctrico, comunicaciones y automatización, líneas de agua potable, líneas de alcantarillado y Redes secundarias de agua potable y alcantarillado, quedando el monto siguiente:

	TOTAL OBRAS GENERALES, SECUNDARIAS (A+B)	**200,035,465.68**	**194,240,319.64**
	GASTOS GENERALES (9.53%)	22,092,671.96	18,508,627.38
	UTILIDAD (8%)	16,002,837.25	15,539,225.57
	TOTAL COSTO DE OBRA INCL. GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	**238,130,974.89**	**228,288,172.59**
	TOTAL COSTO DE OBRA INCL. GG, U E IGV	**280,994,550.38**	**269,380,043.66**
C	INTERVENCION SOCIAL (Obra)	**2,127,672.42**	2,210,318.32
	PRESPUESTO TOTAL DE OBRA	**283,122,222.79**	**271,590,361.98**

	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS + PAGO A NOMBRE DE SEDAPAL		
D	SUMINISTRO ELECTRICO y actualización de expedientes de factibilidad	**283,708.93**	**358,527.25**
E	COSTOS DE AUTORIZACION MUNICIPAL PARA EJECUCION DE OBRAS y GESTIÓN DE TRÁNSITO	**129,222.96**	**132,294.41**
F	LICENCIAS PARA AUTORIZACIÓN DE USO DE FRECUENCIA	**514,825.74**	**535,626.78**
	PRESPUESTO TOTAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS INC. IGV	**927,757.63**	**1,026,448.44**
G	CONTRIBUCION AL SENCICO — 0.2% (Sub total Presupuesto de obra)	**566,244.45**	**543,180.72**

	COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO (OBRA + SERV. COMPLEMENTARIOS)	**284,616,224.87**	**273,159,991.15**

II.	**CONFIGURACION Y OPERACIÓN ASISTIDA DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN E INTEGRACIÓN AL SCADA**		
H	**INTEGRACIÓN AL SISTEMA SCADA** CONFIGURACION, OPERACIÓN ASISTIDA Y CONFIABILIDAD DEL SISTEMA SCADA GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	**261,913.58**	**242,266.82**
	TOTAL COSTO DIRECTO INCL. GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	**261,913.58**	**242,266.82**
	IMPUESTOS GENERAL A LA VENTA (IGV 18.00%)	**47,144.44**	**43,608.03**
	TOTAL AUTOMATIZACIÓN E INTEGRACIÓN AL SCADA (II)	**309,058.02**	**285,874.85**

TOTAL COSTO CONVOCATORIA	**284,925,282.89**	**273,445,866.00**

La disminución del presupuesto respecto de la última actualización de valor referencial aprobada en el año 2024, se debe a la exclusión de los costos asociados al plan de implementación contra el COVID-19 y a la actualización de las cotizaciones.

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 28-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 5477 7113**

b) <u>De la revisión de las cotizaciones actualizadas</u>:

Se verificó que las cotizaciones del equipamiento, materiales e insumos han sido actualizadas con precios al 15.112024.

Las cotizaciones remitidas por el Consultor son las siguientes:

Cabe señalar que las cotizaciones del equipamiento hidráulico y SCADA obtenidas durante la actualización del valor referencial, tienen un costo menor.

c) Costos unitarios del presupuesto de obra.

Los costos unitarios presentado por el Consultor corresponde a los componentes: Obras civiles, Equipamiento hidráulico, eléctrico, comunicaciones y automatización, líneas de agua potable, líneas de alcantarillado y Redes secundarias de agua potable y alcantarillado.

d) <u>De la revisión de mano de obra</u>:

El costo de la mano de obra, considera el costo de hora hombre vigente de la Resolución Ministerial N°139-2024-TR; así también, se calculó las tarifas de hora hombre para el personal técnico en soles, considerando las tarifas base del oficial y operario, a la fecha de 01 de junio del 2024.

El costo de los materiales y equipos se actualizaron de acuerdo a las cotizaciones con precios al 15.11.2024.

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 28-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 5477 7113**

e) De la revisión de los Gastos generales fijos y variables.

Se verifica que los gastos generales disminuyeron debido a la actualización de los costos, se tomó como referencia el estudio de mercado de honorarios profesionales, técnicos y personal auxiliar de SEDAPAL. El porcentaje de los gastos generales actualizados es de 9.53% del costo directo, en vez del 11.04 % previsto en el expediente técnico aprobado en el año 2020.

f) De la revisión de las Fórmulas polinómicas

A consecuencia de la actualización del presupuesto, se actualizaron las fórmulas polinómicas.

g) De la revisión de los presupuestos complementarios

De igual manera, la actualización del presupuesto, también se consideraron presupuestos complementarios como: Intervención social, Suministro eléctrico, costo de autorización municipal, licencias para uso de frecuencia.

h) De la revisión de los cronogramas

A consecuencia de la actualización del Valor referencial, se revisó los siguientes cronogramas: Calendario Valorizado de obra, Cronograma de desembolso de materiales y el cronograma de adquisición de materiales.

Los calendarios de avance valorizado consideran el plazo de ejecución de 17 meses o 510 días calendario. Además, considera 90 días calendario para las pruebas SCADA.

En tal sentido, se advierte que el valor referencial contenido en el presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto a ser aprobado en el año 2024, asciende a S/ 273,445,866.00 (doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 soles) incluido IGV, con precios al 15.11.2024 (considerando costos actuales de cotizaciones, el costo de hora hombre vigente según la Resolución Ministerial N° 139-2024-TR y habiéndose excluido los costos relativos al plan de implementación COVID-19) y un plazo de ejecución de 510 días calendario para la ejecución de obra, además de 90 días calendario para las pruebas SCADA.

Que, el 26 de noviembre de 2024, mediante Memorando N° D01451-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2, el Responsable de la Unidad de Obras dio su conformidad al Informe N° D00114-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2-AGS, y solicitó a la Unidad de Asesoría Legal la aprobación del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas d Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia”- CUI 2300050, considerando un valor referencial S/ 273,445,866.00 (Doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 Soles) incluido IGV, con precios al 15 de noviembre de 2024, según el siguiente sustento:

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 28-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 5477 7113**

Al respecto, en virtud al informe del coordinador de obra, que encuentro conforme, se concluye lo siguiente: "(i) *Los componentes técnicos del proyecto han sido previamente aprobados por la Unidad de Obras mediante la Carta N° 2585-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO del 18.12.2020. (ii) Pese al tiempo transcurrido, y en concordancia con lo señalado por la Unidad de Obras en el Informe N° 0060-2024-VIVENDA-VMCS-PASLC-4.2 del 03.10.2024, dichos componentes técnicos no han variado, razón por la cual se mantienen la concepción técnica y la alternativa de solución técnica previstas en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral N°027-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC, así como también se mantiene el respectivo informe de consistencia. En tal sentido, únicamente corresponde actualizar el valor referencial contenido en el presupuesto de obra de dicho expediente técnico. (iii)Se debe aprobar el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto, considerando la actualización del valor referencial que asciende a S/ 273,445,866.00 (doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 soles) incluido IGV, con precios al 15.11.2024, y un plazo de ejecución de obra de 510 días calendario, más 90 días calendario para la ejecución de las pruebas SCADA. Dicho valor referencial considera el costo de las cotizaciones vigentes, el costo de mano de obra vigente según la Resolución Ministerial N° 139-2024-TR, así como la exclusión de los costos relativos al plan de implementación de COVID-19*".

En ese sentido, se solicita la aprobación del expediente Técnico Actualizado, considerando un valor referencial S/ 273,445,866.00 (doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 soles) incluido IGV, con precios al 15.11.2024.

Que, los artículos 32 y 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señalan lo siguiente:

"Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato No 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 28-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 5477 7113**

acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de laempresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

(…)

Artículo 34.- Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes

34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

(…)"

(El subrayado es añadido nuestro).

Que, en relación a la responsabilidad por la adecuada formulación del requerimiento y del expediente técnico de obra, la normativa de contrataciones del Estado se pronuncia en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Suprem N° 082-2019-EF (la Ley), señalando que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de sus funciones en la entidad. Además, precisa que, dicho expediente técnico debe formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria;

Que, del mismo modo, el numeral 29.8 del artículo 29 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (El Reglamento), señala que: *"El área usuariaes responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; y el* numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamentoestablece que: *"El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnicode obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria".*

Que, en relación a los requisitos a ser considerados dentro del expediente técnico de obra, los numerales 32.2 y 32.5 del artículo 32 de la Ley establecen lo siguiente:

"*32.2 En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la*

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 28-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 5477 7113**

planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento.
(…)
32.5 En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno."

Que, por su parte, el Anexo N° 01 del Reglamento define al Expediente Técnico de *Obra*, como: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulaspolinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".*

(El subrayado es añadido nuestro).

Que, adicionalmente, respecto al valor referencial, el artículo 34 del Reglamento, establece lo siguiente:

"34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidorespúblicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

(…)".

(El subrayado es añadido nuestro).

Que, el 27 de noviembre de 2024, mediante Informe Legal N° D00062-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UAL, la Unidad de Asesoría Legal precisa lo siguiente:

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 28-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 5477 7113**

3.29 Al respecto, a través del Informe N° D00114-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2-AGS, la Unidad de Obras señala:

a) Que la Entidad cuenta con el saneamiento físico legal y disponibilidad de terreno que permiten la ejecución de obra, sin restricción alguna, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 32.1 de la Directiva.

b) Que a pesar del tiempo transcurrido, se mantienen la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 32.2 de la Directiva.

c) Que por ello, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva, sólo corresponde efectuar la actualización del expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral N° 027-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC del 22 de diciembre de 2020.

Al respecto, la Unidad de Obras ha cumplido con actualizar el presupuesto de obra y cronogramas del Proyecto, determinando según lo requerido en la normativa de contrataciones del Estado un valor referencial de S/ 273,445,866.00 (Doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 Soles) incluido IGV, con precios al 15 de noviembre de 2024, y un plazo de ejecución de obra de 510 días calendario, más 90 días calendario para la ejecución de las pruebas SCADA.

d) Que el expediente técnico aprobado en el año 2020 contiene el análisis de gestión de riesgos, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras.

3.30 Finalmente, en lo relativo a la comunicación de la variación del costo de inversión del expediente técnico al Órgano de Control de la Entidad por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, aludida en el numeral 17.3 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, se debe precisar que, no se advierte Directiva y/o Lineamientos que defina el porcentaje establecido por la DGPMI para su correspondiente comunicación.

Sin perjuicio de lo antes señalado, cuando la DGPMI defina el porcentaje correspondiente de variación del costo de inversión del expediente técnico, la Unidad de Obras, en su calidad de UEI, deberá velar por el cumplimiento de lo señalado en el numeral 17.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, de corresponder.

(…)

3.32 En ese sentido, de acuerdo al sustento técnico de la Unidad de Obras, esta Unidad considera que, desde el punto de vista estrictamente legal, resulta viable que la Unidad de Obras apruebe el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 – Distritos de Comas e Independencia", con CUI 2300050, por el monto de S/ 273,445,866.00 (Doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 Soles) incluido IGV, con precios al 15 de noviembre de 2024, y un plazo de ejecución de obra de 510 días calendario, más 90 días calendario para la ejecución de las pruebas SCADA.

(…)

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 28-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 5477 7113**

3.34 Sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que subsisten las obligaciones de la Unidad de Obras, en relación al registro del Formato N° 08 en el Banco de Proyectos, prevista en el numeral 32.5 del artículo 32 de la Directiva, así como la custodia del Expediente Técnico Actualizado, prevista en el numeral 32.6 del artículo 32 del mismo cuerpo normativo.

Que, en atención a lo señalado en el Informe Legal N° D00062-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UAL, la Unidad de Asesoría Legal concluye que, desde el punto de vista estrictamente legal, compete al Responsable de la Unidad de Obras emitir la Resolución Directoral que apruebe el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334335, 336, 337, 343 y 344 – Distritos de Comas e Independencia", con CUI 2300050, con un presupuesto de obra de S/ 273,445,866.00 (Doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 Soles) incluido IGV, con precios al 15 de noviembre de 2024, y un plazo de ejecución de obrade 510 días calendario, más 90 días calendario para la ejecución de las pruebas SCADA.;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Suprem N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/63.01considerando las respectivas modificatorias, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 008-2017-VIVIENDA y su modificatoria Decreto Supremo Nº 006-2018-VIVIENDA, la Resolución Ministerial Nº 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones de la Entidad, modificada por la Resolución Ministerial Nº 128-2018-VIVIENDA, y las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Nº 023-2024-VIVIENDA-VMCS/PASLC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 – Distritos de Comas e Independencia", con CUI 2300050, con un presupuesto de obra de S/ 273,445,866.00 (Doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 Soles) incluido IGV, con precios al 15 de noviembre de 2024, y un plazo de ejecución de obra de 510 días calendario, más 90 días calendario para la ejecución de las pruebas SCADA.

Artículo Segundo.- PRECISAR que los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la elaboración, evaluación, sustentación y conformidad de los documentos que componen el Expediente Técnico Actualizado aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución seexpide en virtud de la conformidad técnica al expediente materia de aprobación, emitida por la Unidad de Obras.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344 – Distritos de Comas e Independencia", con CUI 2300050, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, sus antecedentes técnicos y administrativos, se mantienen en custodia y responsabilidad de la Unidad de

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 28-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 5477 7113**

Obras.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a PROYFE SL SURCURSAL DEL PERÚ y al Ingeniero Hugo Matta Andrade**.**

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
ÁNGEL ALFREDO RODRÍGUEZ CAMEO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OBRAS (e)
PASLC

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 28-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 5477 7113**